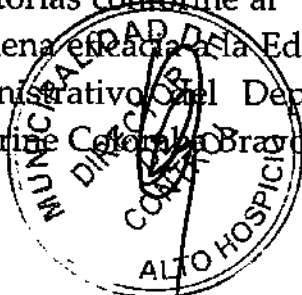


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 675/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, “Estatuto de los Profesionales de la Educación”; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 4.087/2016 de 16 Noviembre de 2016, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2017; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al “Estatuto de los Profesionales de la Educación”, con el fin de dar plena efectividad a la Educación Municipalizada; Memorándum N° 242/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación para la contratación de doña Katherine Colomba Bravo Muñoz; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, “Estatuto de los Profesionales de la Educación”, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: Katherine Colomba Bravo Muñoz
R.U.T.	: ##00000000-##
FECHA DE INGRESO	: 21 de Febrero de 2017.
TIPO DE FUNCIONES	: Profesora Educación Física.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 21 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.
NÚMERO DE HORAS	: 44 Hrs. cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(Continuación de Decreto Alcaldicio N° 675/2017)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Educación

ACA/pdv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal